

LEVIATÁN DESORIENTADO

Víctor Méndez Baiges
Universidad de Barcelona

JOSÉ ESTEVE PARDO:
El desconcierto del Leviatán. Política y derecho ante las incertidumbres de la ciencia,
Marcial Pons, Madrid, 2009, 211 pp.

Se cuenta que un hijo de Darwin de corta edad, de visita en casa de un amigo, preguntó a éste de sopetón y después de ver las diferentes habitaciones de la casa: «Y tu padre, ¿dónde hace lo de los percebes?». Por aquella época el ilustre biólogo había estado tan enfrascado en sus investigaciones sobre tales crustáceos que su descendencia había llegado a considerar inseparable de la condición de padre un trato más que asiduo con los mismos.

La anécdota es reveladora de un modo doméstico de hacer ciencia que estaba aún vigente hace ciento cincuenta años pero que se encuentra muy alejado de nosotros. Hubo un tiempo en que la actividad científica, y sin importar la influencia social que alcanzarán sus descubrimientos, era básicamente individual y se sostenía en costes de lo más modesto. En la actualidad sin embargo, lo que equivale a lo que hacía Darwin con los percebes suele estar a cargo de un equipo de investigación multidisciplinar donde se coordinan trabajos de centenares de personas en decenas de países del mundo y el cual acaso deba retribuir generosamente a millones de euros de capital riesgo. Actualmente incluso la simple actividad de prepararse marisco para cenar puede tener detrás múltiples y complejas actividades previas de la industria alimentaria.

Por eso, que «lo de los percebes» puede constituir una cosa hasta muy peligrosa y que

necesita por ello ser regulada es algo que saben hoy hasta los niños, quienes han crecido entre imágenes de apocalipsis técnicamente inducidos y de científicos locos que persiguen con encono la destrucción de la humanidad. No obstante esto, las formas de la regulación de la actividad científica se hallan por doquier todavía en mantillas. Parece que el poder político tenga aún que decidir de qué manera afronta los retos que tal actividad le tiene planteados y se diría incluso que duda de su capacidad a la hora de asumirlos.

Ante el poder actual del desarrollo tecnocientífico el todopoderoso Leviatán se halla, efectivamente, desorientado. Tal es la tesis de este libro. La perplejidad que resulta de la comparación obvia entre las inmensas esperanzas y los grandes riesgos que ese desarrollo pone a la sociedad no ha acabado resolviéndose para él en una síntesis aceptable. Los poderes públicos ora confían ciegamente en una certeza que el método científico raramente proporciona para caer a continuación en la tentación de presentarse como infalibles ante los ciudadanos (lo que les puede hacer responsables de unos daños sobre cuya configuración no han podido ni siquiera influir), ora se pierden en el laberinto de las incertidumbres científicas para posponer, rehuir o diluir unas decisiones públicas que no tienen sin embargo otro remedio que el de ser tomadas. Como resultado de tal actitud, el viejo Leviatán avanza sin gallardía, entre esparanzado y confuso, del brazo de una rotunda ciencia contemporánea junto a la que compone la figura de un nuevo don Hilarión no menos patético que su predecesor aunque con idéntica vocación de pagar el gasto.

Al propósito de poner algo de orden en esta situación y de suministrar orientación al Leviatán desconcertado quiere ponerse este libro de José Esteve Pardo, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona y autor, entre otros textos, de un valioso *Derecho del medio ambiente* (2.ª ed., Madrid, Marcial Pons, 2008). En él, y a través del análisis de la regulación jurídica, el autor quiere acercarse a la cuestión de la relación entre la ciencia y el derecho con el fin de señalar sus incongruencias actuales y proponer, de paso, algunas líneas de reforma que pasen por la asunción desacomplejada de la misión de decidir que caracteriza al poder público.

El desconcierto del Leviatán, y a fin de conseguir ese objetivo, parte de asumir el hecho de que la incertidumbre es una característica creciente de la ciencia contemporánea. En realidad, no nos engañemos sobre esto, la incertidumbre siempre caracterizó al conocimiento humano. Lo que pasa actualmente es que la incertidumbre aumenta con el aumento de escala y de la complejidad del conocimiento científico, y que ese incremento ha acabado planteando problemas nuevos al poder político. Este último está por naturaleza orientado hacia la decisión y dispone por esta razón, y desde muy antiguo, de mecanismos diversos destinados a la superación de la incertidumbre y de la controversia. No otra cosa son los procedimientos democráticos institucionalizados, las presunciones jurídicas, las reglas procesales o los valores normativamente consensuados —como la seguridad jurídica, la dignidad humana, la igualdad de todos los seres humanos—, los cuales le ayudan a tomar decisiones que se expresan a través del derecho.

Pero el poder político parece en la actualidad haber olvidado toda su experiencia previa para acabar asociándose como un mero aprendiz a las incertidumbres de la ciencia. Ello ha sucedido porque el éxito y la eficacia

del método científico le han sugerido, a través de múltiples caminos, confiar en la ciencia y entregarle a ella múltiples decisiones sociales, en la esperanza —vana, como no podía ser de otra manera— de que con este expediente tales decisiones se volvieran más legítimas y más eficaces. Tal cosa, que pudiera parecer sensata a primera vista (que la vida dependa de la verdad era, recordemos, el hermoso lema de Rousseau), no lo resulta tanto en cuanto se observa esa entrega con más detenimiento. Pues la misión de la ciencia no es decidir, y no cuenta con los mecanismos adecuados para ello, y la misión del Estado no es la búsqueda de la verdad, y tampoco cuenta con los mecanismos para ello, por lo que de la pretensión de que ambos intercambien sus papeles resultan innumerables inconvenientes.

Esteve consagra su libro a la denuncia de esos inconvenientes y a mostrar que la renuncia del poder político a su misión de decidir supone una traición de lo mejor de sí mismo. Por ignorancia, por deslumbramiento, por papanatismo, por desconfianza en sus propias fuerzas, por servilismo ante la industria que controla a la ciencia, por desesperanza de la democracia y olvido de su forma específica de legitimidad, el Estado ha acabado abandonando el campo que le es más propio y en el que se mueve seguro (la reconstrucción normativa de la realidad) para transitar por otro que le es ajeno (la búsqueda de la verdad verdadera) y en el que no cabe esperar que coseche grandes éxitos. Emprende con ello un camino que no puede sino conducirlo a un aumento no buscado de la incertidumbre, a la pérdida de su autoridad específica y, en última instancia, al caos normativo bajo la apariencia de control.

Todo esto, dicho así, puede parecer demasiado tajante, poco razonable y hasta francamente anti-ilustrado. ¡Cómo! ¿Es que debe el poder político separarse de la ciencia para volver a dictar a ésta lo que debe

de hacer? ¿Ha de abandonar la senda de las verdades para sustituirlas por las convenciones de la multitud? ¿Debe entonces subordinarse el saber teórico al saber práctico? ¿Hay que poner al «como si» en lugar del «es»? ¿Significa esto que hay que renunciar a la verdad sobre los hechos, por la cual tanto ha habido que luchar, en nombre de las meras ficciones? ¿Se ha de preferir una reconstrucción según valores, siempre relativos, a la constatación efectiva y objetiva de la realidad?

En algunos casos sí, diría el autor de este libro, que cree llegada la hora de reivindicar la autonomía de lo político respecto de la ciencia. Para comprender qué se quiere decir con esto pensemos en que hoy en día sería perfectamente posible organizar el Registro Civil en materia de filiación a fin de que estuviera efectivamente de acuerdo con los hechos objetivamente comprobados. Los avances de la genética nos permiten superar el viejo brocardo *mater semper certa est* y proceder a la inscripción registral, con independencia de las declaraciones de los sujetos, exclusivamente de aquellos dos progenitores cuya paternidad biológica resulte científicamente acreditada. La presunción de paternidad del cónyuge de la madre que hasta ahora establece el ordenamiento jurídico, explicable en una época científicamente atrasada, podría por tanto ser eliminada y, sin perjuicio de que existiese la adopción, cada cual podría consultar el Registro Civil para averiguar con un porcentaje de duda mucho más bajo que el actual quién aportó efectivamente los gametos masculinos para su concepción. Ahora bien, al hacer eso descubriríamos enseguida que la relación biológica y la relación jurídica de paternidad no son una y la misma cosa. Que la autonomía de la persona y los acuerdos previos son algo que el derecho debe respetar como mínimo tanto como la verdad, y que es ese respeto lo que le ha llevado tradicionalmente a tutelar tantas

veces el «como si» con preferencia al «es». Descubriríamos, en definitiva, que el Registro Civil cumple funciones muy diferentes al registro de descendencia que puedan llevar los propietarios de una granja dedicada a la cría de ganado.

Es, pues, en defensa de la realidad normativamente creada por el Estado —él en sí mismo un «como si», una ficción, una persona jurídica construida a base de presunciones— como se plantea en este libro el problema de la relación entre ciencia y derecho. Ello se lleva a cabo en tres grandes pasos. En el primero de ellos, al cual se le dedican los primeros capítulos, se traza una reconstrucción histórica de esa relación que insiste en la incertidumbre creciente que proporciona la ciencia y que sirve de anuncio de lo que vendrá después. Una vez establecidas ciertas ideas básicas, en lo que podría denominarse la parte central del libro (capítulos IV a VII), el autor analiza y critica exhaustivamente la forma en la que se están tomando en la actualidad las decisiones normativas en esta materia. A continuación, y a ello se le dedica el importante capítulo VIII, el libro reivindica en materia de regulación de la ciencia el modelo de decisión propio del derecho. El texto transcurre de esta manera la mera crítica a la desorientación del Leviatán para pasar a exhibir los principios que han de servir a la reorientación de su conducta. En los últimos cuatro capítulos, y a modo de apéndice, se aplica todo lo ya visto a la cuestión concreta de la regulación de la responsabilidad por daños. Es éste un campo que exhibe con particular crudeza todas las incongruencias de la situación en la que se han metido los poderes públicos en la cuestión de la regulación de las actividades de la tecnociencia, y merece por ello esta amplia consideración final.

Tal como hemos dicho, la primera parte del libro está dedicada a sentar determinadas tesis básicas de lo que podríamos lla-

mar filosofía de la ciencia. Muy de acuerdo con lo establecido por Javier Echevarría en su influyente libro *La revolución tecnocientífica* (Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2003), y siguiendo de cerca a Zygmunt Bauman y a Ulrich Beck, Esteve insiste en que la nuestra es una época dominada tanto por el desarrollo espectacular del poder de la técnica como por un incremento paralelo de la incertidumbre. La ciencia, obra humana al fin, está detrás de transformaciones fabulosas de nuestro medio, pero no ofrece certezas sino probabilidades, por lo que se mueve necesariamente en el terreno de la incertidumbre. Ello no tiene en sí nada de malo si el poder público y muchas instancias sociales no se empeñasen en recaabar de ella pronunciamientos completamente seguros. Lo cierto sin embargo es que la opinión científica en muchos asuntos importantes, como en el de origen y la solución del cambio climático, los efectos de las ondas electromagnéticas o las consecuencias de la introducción en el medio ambiente de los organismos modificados genéticamente por ejemplo, está lejos de producir unanimidad y certeza. La ciencia no es la religión, y por eso los Estados laicos que aspiren a tratarla como tal y a encontrar en ella la fuente segura de la legitimidad de su actuación no pueden sino salir escaldados de su intento.

Esteve está interesado en señalar, a fin de cortar de raíz esa tentación, que la tecnociencia no sólo no elimina la incertidumbre sino que la genera en gran medida. De ahí que no se canse de avisar de que la época de la revolución tecnocientífica es asimismo la era de la incertidumbre. La alianza de la tecnociencia con la industria, su decidida vocación de poder, la tendencia reflexiva que se manifiesta en su influencia creciente sobre la naturaleza humana, no pueden hacer sino generar más incertidumbre por parte de una empresa que, no lo olvidemos, tiene actualmente menos la

generación de certeza que la transformación de la realidad como verdadero motor de su actuación.

El desarrollo tecnocientífico suministra por lo tanto mucho poder junto con mucha incertidumbre a nuestra sociedad y, al hacer eso, incrementa espectacularmente la capacidad y la necesidad de decidir. Pues cuando en el proceso de reproducción asistida aparecen como sobrantes unos embriones, hay que resolver en consecuencia qué debe hacerse con ellos. Y cuando la vida de una persona depende de su conexión o no a determinadas máquinas, hay que determinar socialmente quién debe decidir sobre esa cuestión. Y si la dimensión de la tecnociencia amplía los efectos de múltiples decisiones al prolongar sus efectos en el tiempo hacia las generaciones futuras (los residuos nucleares estarán activos dentro de miles de años), o bien al retrotraerlos inesperadamente hacia el pasado (el descubrimiento de los efectos cancerígenos del amianto corrige una falsa seguridad e introduce una responsabilidad sobrevenida), entonces lo que se está haciendo continuamente es obligar a tomar decisiones cada vez más trascendentes al respecto.

En esta situación la cuestión esencial resulta ser entonces, como ha sido siempre, la de quién manda aquí: la de quién debe decidir acerca de esa regulación, según qué procedimiento ha de generarse y con qué valores debe conformarse ésta. Esteve señala que como solución a esta cuestión crucial pueden ofrecerse dos respuestas básicas: o bien son los científicos y la ciencia los que deben decidir sobre estas peliagudas cuestiones, de acuerdo con su método y sus valores más propios, como los de la eficacia y la verdad, o bien es el poder político, según los procedimientos jurídicos y en función de los valores que respeta, quien debe hacerse cargo de la decisión.

La tesis del libro es que la situación actual se parece mucho a una opción decidida

por la primera parte de la disyuntiva. Es cierto que hoy el Estado se mantiene aún como la sede formal de las decisiones, pero es innegable que lo hace desde una posición de servilismo ante la ciencia que señala a ésta como la verdadera sede material del poder decisorio. Esta situación de claudicación, a la que Esteve denomina la *deriva cientificista del derecho*, es la que va a pasar a ser analizada a continuación. El fin de ese análisis es el de mostrar los numerosos inconvenientes que tiene y las más que buenas razones que aconsejan desecharla.

Esteve comienza el análisis de esa deriva cientificista señalando que si hubo un tiempo en el que la ciencia tuvo que defender su autonomía frente al poder político, hoy lo que tiene sentido es empezar a defender la autonomía de éste frente a aquélla. Esta pérdida de autonomía del poder político responde a numerosas causas y está conectada directamente con la llamada crisis de la soberanía de los Estados. Pero al autor le interesa resaltar en primer lugar que tal pérdida responde en gran medida a una grave incomprensión por parte de los poderes públicos de una serie de cambios profundos acaecidos en la actividad científica a lo largo del siglo XX. Tras la revolución tecnocientífica ésta ha cambiado profundamente. El denominado por Esteve *paradigma Galileo*, que era el modo de actuación propio del científico de gabinete y estaba caracterizado por la libertad de decisión del investigador, la ausencia de costes importantes, la separación entre investigación científica y aplicación técnica y la ausencia de un marco jurídico que protegiera la investigación, no se parece en nada al paradigma contemporáneo. Hoy en día la actividad científica está estrechamente ligada a la técnica y a la industria. Tiene una gran capacidad de transformación de la naturaleza y la sociedad y está ligada a los grandes equipos y a los altos costes de financiación. Se presenta como altamente institucionalizada y es objeto de una minuciosa y preparada programa-

ción, además de ocupar un papel importante en la agenda política.

En estas condiciones, empeñarse en seguir actuando como si siguiéramos en el paradigma anterior puede conducir a grandes distorsiones. Tomemos como ejemplo la referencia constitucional generalizada a la libertad de investigación científica como un derecho fundamental, o bien el establecimiento legal de la protección de las patentes. Es innegable que ese derecho y esa regulación sirvieron en su día para construir garantías importantes para la libertad y la posibilidad de la actividad de los científicos. Pero tampoco debemos olvidar que su comprensión debe ser diferente en una época como la nuestra, en la que los peligros para el libre ejercicio de la ciencia provienen en muchas ocasiones del aparato institucional de la propia tecnociencia, el cual está arrebatando la capacidad de decisión de los propios científicos, y en la que la industria está dominando a través de las patentes las decisiones sobre qué investigar y qué no investigar.

Como la incomprensión de los cambios producidos en la actividad científica puede acabar poniendo al poder político en una situación de debilidad, esta parte del libro es una denuncia de las claudicaciones del Estado en la materia. Señala así su autor la forma en la que el poder político, invocando la libertad y la sabiduría de la ciencia, ha negligido su actividad directora y ha dejado a estructuras e instituciones privadas que determinen por sí mismas las opciones de investigación que se le presentan a la financiación, como ha confiado a la propia organización tecnocientífica la regulación de las actividades industriales, consagrando la opinión de agencias «independientes» cuya sabiduría compra en el mercado de las certezas y a cuyas normas y a cuya acreditación concede servilmente valor jurídico, de qué manera ha dejado incluso a organismos empresariales la decisión directa en un va-

cío del derecho que, se dice, es inevitable dada la velocidad del avance científico, renunciando por estos caminos y de múltiples maneras a tomar decisiones públicas necesarias y transfiriendo capacidad de normar a la esfera privada.

Ahora bien, en nuestra sociedad quien ha de decidir sobre estas cuestiones es la comunidad política, y ha de hacerlo a través del derecho. El principio democrático, la reserva de ley, el principio de legalidad, así lo exigen. Es cierto que la complejidad de muchas cuestiones supera al viejo Estado tanto espacial como temporalmente. Pero la solución a los problemas que ello plantea no puede consistir en dejar que decidan estructuras no democráticas, y ésta es la principal consecuencia de lo que se ha denominado deriva cientificista del derecho.

Un ejemplo perfecto de esa deriva lo proporciona para Esteve Pardo la peculiar comprensión legal europea del principio de precaución como principio sustantivo. Este principio no tiene en sí nada de malo. No resulta casual sin embargo que hayan sido las instituciones de la Unión Europea, sistemáticamente deficitarias en participación democrática, las que hayan impulsado una comprensión del mismo que pretende sugerir que el poder político puede garantizar a todos la seguridad total. Pues en esta versión legal del principio —*Better safe than sorry*— se establece que, dada una situación de incertidumbre científica acerca de la seguridad de un producto o de una actividad, lo que procede es, y con independencia de las autorizaciones administrativas previas, tomar toda una serie de medidas de excepción que pueden incluir la retirada de un producto o la prohibición de la actividad y que tienen por objeto garantizar la seguridad de las poblaciones, medidas que han de mantenerse hasta la recuperación de la certidumbre sobre su inocuidad.

Esta comprensión del principio parece muy razonable. Su laudable objetivo, el

conseguir la seguridad de los ciudadanos, parece justificar lo excepcional de unas medidas que, además, han de ser tomadas legalmente por la Administración. Sin embargo supone según Esteve una sujeción total del Estado a los dictados de la ciencia. Eso porque en ella son los poderes públicos los que han de implementar intervenciones restrictivas y prohibitivas basándose únicamente en una situación de incertidumbre externamente sugerida —basta con que algunos sectores de la ciencia hagan público que existe un riesgo, aunque éste todavía no esté del todo comprobado— y los que han de levantar esas medidas cuando cese esa situación, y son asimismo esos mismos poderes los que han de hacerse cargo de las responsabilidades por daño a las que esas medidas puedan dar lugar.

Es decir, que la ciencia, cuya función no es decidir, se presenta aquí como el poder soberano que dicta el estado de excepción, mientras que el Estado, cuya función sí es la de tomar decisiones, renuncia a los modelos de actuación que le son propios (régimen de autorizaciones, etc.) para acabar adoptando decisiones que le son externamente impuestas pero de las que resulta, en última instancia, responsable. Es fácil ver de qué modo esta comprensión del principio resulta cómoda para la industria, pues expande una falsa y demagógica confianza en sus actividades entre los ciudadanos (todo lo que no esté bajo absoluto control será objeto de rápida intervención), y también es fácil ver el modo en que resulta perjudicial para la seguridad jurídica y el prestigio del Estado, quien resulta garante de esa falsa confianza y quien ha de indemnizar a los que resulten dañados tanto si no interviene ante las dudas científicas cuando esas dudas se vean posteriormente confirmadas (es lo que pasó en Francia respecto a los transfundidos al no interrumpir inmediatamente la administración sanitaria las transfusiones de sangre cuando empezó a

sugerirse desde algunos sectores que éstas podían estar involucradas en el contagio del sida) como cuando interviene y esas dudas no se ven posteriormente confirmadas (es lo que pasó en España con los productores de aceite de orujo cuando se vio desechada su peligrosidad tras la retirada del producto del mercado ante ciertas sospechas sobre el peligro de su consumo).

Falsa posición en la que queda siempre el Estado y cómoda posición en la que queda siempre la industria. Falsa posición en la que el Estado se ha situado al no comprender que su papel no puede ser el de imposible garante de la certeza de las incertidumbres científicas. Falsa posición porque en ella el Estado ha olvidado su modo característico de decisión, muchos más conectado con el saber práctico que con el saber teórico y mucho más orientado a la decisión que a la verdad.

De ahí que, una vez analizada la deriva cientificista, pase este libro a reivindicar la aproximación literaria a la realidad propia del derecho como el modo que ha de guiar las actuaciones estatales. Nos recuerda entonces el autor esa forma de actuar que se basa en la construcción artificial de certezas, ese modo peculiar orientado a la decisión y desde siempre basado en ficciones, en el establecimiento de presunciones (algunas de las cuales, las llamadas *iuris et de iure*, ni siquiera admiten prueba en contrario), ordenado por el compromiso con unos valores superiores acordados (la igualdad entre hombre y mujer no es una tesis que pueda derrumbarse mediante investigaciones científicas), capaz de atenerse a sus propias certezas (la presunción de inocencia del hallado en delito flagrante) y que cuenta con su propio modo de respetar o disolver éstas (a través de las normas y los plazos procesales, a los cuales, y sin ningún pudor ni ocultamiento, el derecho somete siempre la verdad sobre los hechos). Nos recuerda asimismo que el conocimiento científico es un

valor, y acaso lo más valioso que tenga la humanidad, pero de ningún modo el único valor ni el compromiso supremo del Estado, el cual también está comprometido desde hace años, por ejemplo, con la importante presunción de que el poder reside en el pueblo.

Si la ciencia proporciona cada vez más incertidumbre a la par que más eficacia, la reacción del poder político no puede ser ni intentar ocultar lo primero a los ciudadanos ni buscar una asociación hipócrita con lo segundo. La regulación jurídica sabe desde antiguo de la cuestión de decidir en situaciones de incertidumbre porque, admitiéndolo o no, siempre lo ha hecho. Y lo que ha de hacer el Estado es atreverse a resolver de acuerdo con su propio método, lo cual no significa actuar con desprecio a la verdad sino actuar sabiendo que debe tomarse una decisión de acuerdo con unos valores. Esteve suministra buenos ejemplos de cómo puede ser esto llevado efectivamente a cabo.

Un ejemplo muy ilustrativo es el que nos proporciona la llamada «cláusula técnica». Es ésta una cláusula que ha devenido usual en las autorizaciones administrativas de actividades con impacto o riesgos ambientales y mediante la cual su autorización administrativa queda sometida a la condición de que se vaya instalando, en cada momento, «la mejor tecnología de la que se pueda disponer» para reducir el impacto y los riesgos causados por la actividad. La cláusula, aunque no lo parezca, conlleva la entrega hipócrita a la industria y a sus criterios de la decisión acerca de los riesgos y es, por eso, un ejemplo perfecto de la deriva cientificista. Pues como es la industria la que domina usualmente la investigación y la tecnología en un determinado campo, está en sus manos el abortar determinadas líneas de investigación para la reducción de los riesgos cuando considere que los avances que éstas proporcionen pueden resultar poco rentables. La cláusula, en consecuencia, y

aunque no lo parezca a primera vista, lo que fomenta en realidad es la no investigación, aunque permita a la empresa y a la Administración presumir, sin mentir, de que se dispone de la mejor tecnología disponible. De ahí que, y puesto que esta cláusula se opone al mandato de fomentar la actividad científica que hace nuestra Constitución en el art. 44, lo que sugiera Esteve sea suprimirla de las autorizaciones administrativas.

Otro buen ejemplo de la actuación estatal de acuerdo con sus propios principios es la presunción por daños ecológicos que hace la directiva europea sobre responsabilidad medioambiental de 2004. Ante la dificultad comprobada de establecer con seguridad el origen de ciertos daños, el derecho lo que hace es establecer una presunción *iuris tantum* (una presunción que admite prueba en contrario) de causalidad que recae sobre la instalación apropiada para originar el daño que se produjo. Recrea la disposición legal de esta forma literariamente la verdad, trasladando la carga de la prueba —la cual siempre es complicada y dependiente de las incertidumbres científicas— hacia el sujeto fuerte de la relación, la industria, y lo hace desde la convicción de que en sociedades avanzadas y con las necesidades básicas cubiertas los fallos y las incertidumbres sobre la verdadera causa no han de ser soportados por la parte débil.

Pero acaso el mejor ejemplo de las dos actitudes que puede tomar la Administración ante las incertidumbres de la ciencia lo proporcione el régimen de la responsabilidad por daños. Por eso a esta cuestión, en la que los avances científicos han diluido extraordinariamente la certeza sobre la causalidad del daño y donde el derecho tiene la misión de construir un régimen de acuerdo con su método, dedica el libro los últimos capítulos. En ellos queda claro que

la protección del débil, mucho más que la proclamación de que todo está bajo control o la eliminación de toda incertidumbre, debe ser el principio general que guíe la actuación del Estado.

No entraremos en esta parte del libro, acaso la más técnica. Baste con señalar que en ella lo que nos encontramos es un análisis de las actividades estatales en relación con los riesgos y daños de la tecnociencia que conduce a una nueva denuncia de la claudicación del poder público que ha tenido lugar en la materia. Los retrocesos que tanto aquí como en el resto del libro se constatan se refieren en cualquier caso sólo a una parte pequeña del amplio frente que se ha consolidado en torno a la cuestión de la relación entre progreso técnico y democracia, un asunto que es muy posiblemente la cuestión crucial de nuestro tiempo. Si en esa parte del frente el Leviatán aparece, tal como señala Esteve Pardo con acierto, desconcertado, en otras muchas partes se halla ya en abierta retirada. En realidad, y aunque de esto no se trata en el libro que nos ocupa, el retroceso del Leviatán que en él se constata no es más que un aspecto del retroceso general de la democracia y un efecto más de la ascensión al poder mundial de lo que Juan Ramón Capella ha descrito acertadamente bajo la denominación de soberano privado supraestatal difuso (*Fruta prohibida*, 2.^a ed., Madrid, Trotta, 2008). Este nuevo poder, que ha sometido a la ciencia y a la técnica y que tiene la presunción de hablar en su nombre, ostenta hoy una capacidad de normar que amenaza seriamente la democracia. No es de extrañar entonces que este poder de naturaleza privada y de efectos públicos tenga hoy a los actuales herederos del Leviatán algo más que desorientados, a un paso ya de arrojar definitivamente la toalla.